



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
26 DE ENERO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez horas del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

D^a. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

D^a. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlina Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo¹

D^a. Marisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

D^a. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

D^a. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

D. Albertó Rodríguez de Rivera Morón

D^a. Mercedes Parrilla Martín

D^a. Eva María Sánchez López

D. Colomán Trabado Pérez

D. Eduardo de Santiago Dorado

¹ El Sr. Rodríguez del Olmo se incorpora en el punto 15/15

D^a. Raquel Manjavacas Quiñones

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio

D. Julio Rodríguez Fernández

D. Pedro Polo Moreno

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz

D^a. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López

D^a. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

D^a. Mónica Monterreal Barrios

D^a. Nati Gómez Gómez

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero

No asistentes

D^a. Sara Isabel Pino Rosado. (Excusa su asistencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sra. Viceinterventora:

D^a. M^a. José Porras Moreno

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión



Ayuntamiento de Móstoles

en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

1/ 1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

Examinada el acta de la sesión anterior se detecta un error en el punto del orden del día 7/251 en la pregunta f) 118/22 presentada por el Grupo Municipal Popular donde dice: "Sr. Rodríguez de Rivera Morón del Grupo Municipal Ciudadanos", debe decir: "Sr. Rodríguez de Rivera Morón del Grupo Municipal Popular".

Subsanado el error indicado, el acta resulta **aprobada por unanimidad**, de los Sres. asistentes.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2/ 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 4.457/2022 HASTA EL NÚMERO 5.020/2022 Y DESDE EL 1/2023 HASTA EL 298/2023

La Corporación Pleno queda enterada

3/ 3.- DACIÓN DE CUENTA DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 25 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, 7, 13, 15,20, 27, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 10 DE ENERO DE 2023.

La Corporación Pleno queda enterada

ORGANIZACIÓN

4/ 4.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LA JUNTA DE DISTRITO 4 OESTE.

Se da cuenta del cambio de representante en la Junta de Distrito 4 Oeste, de D. Francisco Rodríguez Cobo a D. Iván Luis Mercadillo.

5/	5.-	PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADA EN SECRETARÍA GENERAL:
----	-----	--

Se sustanciaron las siguientes preguntas:

- a) **Pregunta nº. 1/23 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si considera este Gobierno Municipal que la iluminación navideña es digna de una ciudad de la importancia de Móstoles.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Polo Moreno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal de Mejora y Establecimientos Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº. 2/23 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno aprobar el Reglamento de Participación Vecinal.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Perlina Sánchez, Concejal de Participación Vecinal y Recursos Humanos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº 3/23 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre qué valoración hace el Equipo de Gobierno Municipal del cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad el pasado mes de octubre de 2021 en el punto 10/200 del orden del día del Pleno de 28 de octubre de 2021.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal de Mejora y Establecimientos Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- d) **Pregunta nº 5/23 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre por qué motivo no se ha implementado la zona de bajas emisiones de obligado cumplimiento para las ciudades de más de 50.000 habitantes, según la ley 7/2021 del 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, aprobada por el actual Gobierno de España.**

[Las preguntas nº 5/23 y 8/23 se debaten conjuntamente, según acuerdo de Junta de Portavoces de fecha 20 de enero de 2023]

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, de la Sra. Manjavacas Quiñones, del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Jimenez, Concejal de



Ayuntamiento de Móstoles

Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- e) **Pregunta nº. 6/23 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre en qué estado se encuentra el Seguro de Responsabilidad Civil que debería tener en activo el Ayuntamiento.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Lara González del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Ruiz González Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano, ésta última, en contestación, a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta nº. 7/23 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre para qué año piensan hacer los vestuarios de las pistas exteriores del Polideportivo Andrés Torrejón.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Dorado de Santiago del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Jimenez, Concejala de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- g) **Pregunta nº. 8/23 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuándo tienen previsto aplicar la normativa sobre zona de bajas emisiones en los municipios de más de 50.000 habitantes, que entró en vigor el 1 de enero de 2023.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Ortega Sanz, Concejala del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, de la Sra. Manjavacas Quiñones, del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Jimenez, Concejala de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- h) **Pregunta nº. 9/23 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuáles son los criterios del Gobierno para la puesta en marcha y desarrollo de ludotecas para ayuda a la conciliación.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Sánchez López del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Triviño Moya, Concejala de Igualdad, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

URBANISMO

6/	6.-	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE PLAN ESPECIAL PARA SEGREGACIÓN DE LA
----	-----	--

PARCELA SITUADA EN C/ MAGNOLIO, Nº 2 URBANIZACIÓN PARQUE COIMBRA, SOLICITADA POR D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ BARDERA D^ª LAIDA ESTEBAN FERNÁNDEZ, D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VEGA Y D^ª RAQUEL CAMPOY MARTÍN. EXPTE. U/005/PLA/2020/05 (PU05/2020).

Vista la Propuesta presentada por el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por la Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas al citado organismo en el artículo 4.m, de sus Estatutos, formula la siguiente Propuesta de resolución del mismo, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)

Expediente: U/005/PLA/2020 / 05 (PU05/2020)
Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial para segregación de parcela en la calle Magnolio nº 2 de la Urbanización Parque Coímbra en Móstoles, Madrid
Interesados: Juan Manuel Sánchez Bardera, Laida Esteban Fernandez, Alejandro Rodríguez Vega y Raquel Campoy Martin
Procedimiento: Aprobación de Plan Especial que desarrolle el Plan General (U005)
Fecha de iniciación: 4 de noviembre de 2020

Examinado el procedimiento iniciado por Don Juan Manuel Sánchez Bardera, Doña Laida Esteban Fernandez, Don Alejandro Rodríguez Vega y Doña Raquel Campoy Martin, referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero:
Con fecha 4 de noviembre de 2020 se inició este expediente, a iniciativa particular de Don Juan Manuel Sánchez Bardera, Doña Laida Esteban Fernandez, Don Alejandro Rodríguez Vega y Doña Raquel Campoy Martin.

El día 23 de noviembre de 2022, nº de registro de entrada 65495, se recibe el documento para aprobación definitiva del Plan Especial para segregación de parcela en la calle Magnolio nº 2 de la Urbanización Parque Coímbra en Móstoles, Madrid, posteriormente, el 30 de noviembre de 2022, se entrega nuevo documento en el que se reflejan las condiciones impuestas por los informes sectoriales en la Normativa Urbanística del Plan Especial, remitido por del técnico redactor Don Carlos Javier Álvarez Álvarez arquitecto colegiado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con el n.º13.256. Se entrega completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf.



El ámbito del Plan Especial se corresponde con la parcela situada en la calle Magnolio nº 2 de la urbanización Parque Coímbra del municipio de Móstoles (Madrid) con referencia catastral: 1524601VK2612S0001TQ donde consta una superficie de suelo 1.202,00 m². El Plan Especial adopta como superficie de la parcela 1.288,83 m² de suelo, de acuerdo con levantamiento topográfico reciente.

El objeto del Plan Especial es la segregación de la parcela situada en la calle Magnolio nº 2 en dos parcelas de 644,06 y 644,77 m² de suelo respectivamente lo que supone una superficie total de 1288,83 m²s superior a los 1257,23 m²s que constan en el Registro de la Propiedad.

Es decir se trata de un solar urbano en el que el Plan General permite su división pero mediante la tramitación de un documento urbanístico de desarrollo, para garantizar que se mantiene el uso y la tipología residencial que sigue siendo vivienda unifamiliar aislada y que no se aumenta la edificabilidad que se mantiene en 0,3 m²/m².

La justificación de su elaboración parte de lo establecido por la Ordenanza ZU-R3.Grado 2º del vigente Plan General que exige que para parcelas con superficie superior a 600 m² la subdivisión deberá tramitarse con un Plan Especial que analice el impacto de las nuevas viviendas resultantes, que es el objeto del presente documento.

El Plan Especial que va a ser sometido a aprobación definitiva mantiene dicho objeto y cumple con la legalidad vigente del mismo modo que el documento que fue aprobado inicialmente, ya valorado en el informe jurídico de fecha 17 de agosto de 2021.

Resumen de Determinaciones Urbanísticas del Plan Especial

El Plan Especial plantea la segregación en dos parcelas de 644,06 y 644,77 m² de suelo respectivamente

Superficie total 1.288,83 m²s

Uso predominante residencial unifamiliar libre

Tipología de vivienda unifamiliar aislada

Edificabilidad 0,3 m²/m².

Parcela 1A...644,06 x 0,3 = 193,22 m²c

Parcela 1B...644,77 x 0,3 = 193,43 m²c

Ocupación 50%

Retranqueos 3 metros a todos los linderos

Aparcamientos. La dotación mínima establecida por el artículo VIII.8.2.2.1 de las Normas Urbanísticas Generales del Plan General es de 1,5 plazas de aparcamientos por cada 100 m²c, que deberá resolverse en el interior de la parcela. Esto supone 3 plazas en la parcela 1A y 3 en la parcela 1B y no 2 como refleja la Memoria del documento en la página 20. Se corrige por los servicios técnicos municipales.

Se estará a lo dispuesto por el artículo III.3.4.de las Normas urbanísticas Generales del Plan General sobre medición de la superficie computable a efectos de edificabilidad. Por ser esta una determinación estructurante.

El proyecto de ejecución resolverá las acometidas a las parcelas de los servicios urbanísticos municipales que se ejecutarán con cargo al promotor de la parcela

Segundo:

Previa la tramitación legalmente establecida, la Junta de Gobierno Local del Excmo. E Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles de fecha 28 de septiembre de 2021 según acuerdo 3 / 761, acordó admitir a trámite y aprobar inicialmente este Plan Especial.

Tercero:

El documento de Plan Especial aprobado, fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 22 de noviembre de 2021, el 23 de noviembre de 2021 en el periódico LA RAZÓN y en los tabloneros de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 25 de octubre y el 24 de noviembre de 2021.

Cuarto:

De acuerdo con el informe del Secretario del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el visto bueno de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14 de enero de 2022, no consta que se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al Plan Especial.

Quinto:

Con fecha 9 de enero de 2023 se emite informe técnico favorable a la aprobación definitiva del Plan Especial por la Jefe de la Sección de Planeamiento e Infraestructuras.

Así mismo se constata que el documento presentado para aprobación definitiva ha cumplido el requerimiento descrito en el acuerdo de aprobación inicial y los informes y trámites de carácter transversal que, junto con los previstos en la legislación urbanística y en la distinta legislación de carácter sectorial, deberán llevarse a cabo en la tramitación de los expedientes de aprobación de instrumentos de Planeamiento. A continuación se relacionan:

Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas

Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones

Ley 2/2016 de 29 de marzo Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental

Se ha adaptado el documento según los términos recogidos en la Memoria del Plan Especial.

Se ha aclarado en la Memoria del documento, que el porcentaje de ocupación y los retranqueos de la edificación responden a las determinaciones pormenorizadas propias de los planes de desarrollo, de



Ayuntamiento de Móstoles

acuerdo, con el art. 35 la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, con el Plan General de Móstoles y los informes sectoriales.

Se ha entregado archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.

Sexto:

Consta informe jurídico favorable, emitido por Letrado de la Sección de Proyectos, de fecha 10 de enero de 2023.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero:

El Plan Especial promovido, a iniciativa particular de Don Juan Manuel Sánchez Bardera, Doña Laida Esteban Fernandez, Don Alejandro Rodriguez Vega y Doña Raquel Campoy Martin, contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 77 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).

Segundo:

Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Ambito: Parcela 16U Situada en la Calle Magnolio nº 2 de la Urbanización Parque Coímbra, Móstoles.

En el título de propiedad de la finca consta una superficie de 1.257,23 m2 suelo. (Finca 2.784 Registro de la Propiedad nº 3 Móstoles)

La referencia catastral de la misma es 1524601VK2612S0001TQ en la que consta que la finca tiene una superficie de 1.202,00 m2 suelo.

El documento de Plan Especial asigna a la parcela la superficie de 1.288,83 m2s de acuerdo con levantamiento topográfico reciente.

Tercero:

Según consta en los antecedentes de hecho mencionados, tras la aprobación inicial se sometió este Plan Especial al trámite reglamentario de información pública y audiencia a los interesados.

De conformidad con la Circular 1/2007, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo, a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planeamiento urbanístico de desarrollo y del informe por mí emitido, con fecha 21 de marzo de 2019, constan en el expediente los siguientes informes:

Informe del Arquitecto responsable de Accesibilidad, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, de fecha 05 de enero de 2022, relativo a las condiciones de accesibilidad del Plan Especial. (Ley 8/1993, de 22 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas).

Informe favorable del Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, fecha 2 de noviembre de 2021, en relación con la adecuación del Plan Especial para segregación de parcela en la calle Magnolio nº 2 de la Urbanización Parque Coímbra en Móstoles, Madrid a la normativa sectorial de telecomunicaciones (Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones).

Informe Ambiental Estratégico, emitido por el Director General de Descarbonización y Transición Energética, de fecha 07 de septiembre de 2022, en el que concluye que no se aprecia que el Plan Especial pueda suponer efectos significativos en el medio ambiente.

Informe sobre la Memoria de Sostenibilidad Económica del documento de Plan Especial en relación con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, emitido con fecha 21 de noviembre de 2022 por el Director General de Presupuestos y Contabilidad.

Asimismo, el documento a aprobar contiene justificación sobre el cumplimiento de la siguiente normativa: Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. Impacto de Género.

Cuarto:

Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.] y recordando que el Órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación, es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El documento presentado para aprobación definitiva, ha cumplido del requerimiento descrito en los antecedentes de hecho en los términos indicados en los informes técnicos y jurídicos citados, y se ha entregado archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.

Quinto:

De acuerdo con el art. 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid sobre Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística:

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del



Ayuntamiento de Móstoles

correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:

a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.

b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.

2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.

3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida

Se **PROPONE** al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial para segregación de parcela en la calle Magnolio nº 2 de la Urbanización Parque Coímbra en Móstoles, Madrid

Segundo: Publicar esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el artículo 66 de la L.S.C.M. Notificar el Acuerdo a los interesados y dar traslado a la Concejalía de Hacienda.”

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, de fecha 20 de enero de 2023, en sentido favorable.

Explica el punto la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano. A continuación, se producen las intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y la Sra. Ruiz González.

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejál no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **trece abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), **acuerda** la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General del Pleno, como fedatario

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

7/	7.-	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
----	-----	--

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Secretario General y elevada al pleno por la Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: B001 (PLENO)/PAT/2023/001
Asunto: INVENTARIO MUNICIPAL
Objeto: REVISIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
Fecha de Iniciación: 9 de enero de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de DESARROLLO URBANO referente al asunto arriba referenciado se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: *Por el Secretario General del Ayuntamiento de Móstoles se ha emitido informe de valoración de fecha 9 de enero de 2023.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- *El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, establece, en su Capítulo III, sección 1ª, la cobertura normativa aplicable al inventario y registro de los bienes de la Corporaciones Locales.*

Segundo.- *El artículo 18 de la mencionada norma señala que en el inventario se reseñarán, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:*

- Inmuebles
- Derechos reales
- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico
- Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación
- Vehículos
- Semovientes
- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados
- Bienes y derechos revertibles



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero.- El artículo 34 del citado Reglamento de Bienes establece que el Pleno de la Corporación es el Órgano Competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

En virtud de los hechos reflejados y la valoración jurídica señalada en la presente propuesta de resolución y en cumplimiento de la obligación legal señalada en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL Resolver lo siguiente:**

Primero: Aprobar la revisión de la valoración y actualización al inventario municipal de bienes y derechos de la Corporación Municipal, con referencia a 31 de Diciembre de 2022, cuya valoración ascienda a los subtotales que seguidamente se detallan en los epígrafes, sin perjuicio de proceder a ulteriores rectificaciones conforme surjan vicisitudes de toda índole respecto a los bienes y derechos propiedad de este Ayuntamiento:

1. Inmuebles	522.967.670,20 Euros
2. Derechos reales	0
3. Muebles de carácter histórico.....	5.537.625,00 Euros
4. Valores mobiliarios	42.900.440,96 Euros
5. Vehículos	4.212.138,28 Euros
6. Semovientes	0
7. Otros Muebles	2.724.946,66 Euros
8. Bienes y derechos revertibles	0

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales competentes.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de enero de 2023, en sentido favorable.

Expone la Sra. Ruíz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **doce votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito) y **trece abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita.

8/	8.-	DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 CONFORME CON LAS RESOLUCIONES APROBADAS DURANTE EL CITADO EJERCICIO.
----	-----	---

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación con el art. 96 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.

Asunto: PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 Y DE LAS ACTAS Y RESOLUCIONES APROBADAS DURANTE EL CITADO EJERCICIO.

Procedimiento: DE OFICIO
Fecha de iniciación: 11 de enero de 2023

Visto el oficio remitido por el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Mostoles en el que se señala que:

La Disposición Adicional segunda del Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Mostoles (BOCM número 158, de 09 de junio de 2005) dispone:

El Presidente del Tribunal, dentro del primer trimestre de cada año, comparecerá ante la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda al objeto de presentar y exponer una Memoria anual de las actividades del Tribunal, de la que se dará cuenta al Pleno.

En cumplimiento de dicho precepto, adjunto remito para su remisión a la Comisión Informativa de Hacienda, y posterior traslado al Pleno de la Corporación, la Memoria del Tribunal correspondiente al año 2022 y las actas y resoluciones aprobadas en el citado ejercicio.

En la elaboración de la memoria se ha contado con la documentación obrante en la Secretaría del Tribunal, conforme a lo establecido en el art. 4 apartado 3 letra c) del Reglamento Orgánico que señala que corresponde al Secretario del Tribunal "Llevar los libros de registro de órdenes y comunicaciones, los de actas y de votos particulares y archivar los testimonios de las resoluciones dictadas por el Tribunal, mediante algún medio que garantice la autenticidad de las mismas", y se incluyen en el expediente en formato electrónico las actas y resoluciones aprobadas en el ejercicio 2022, obrantes en la Secretaria de este Tribunal Económico-Administrativo Municipal, que han servido de base para su elaboración.



Ayuntamiento de Móstoles

Por todo ello se propone que previa presentación por el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Móstoles de la Memoria correspondiente al año 2022 y de las actas y resoluciones aprobadas durante el citado ejercicio a la Comisión Informativa de Hacienda se proceda posteriormente a dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de enero de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Antes de la exposición del asunto el Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda) agradece el trabajo realizado por el equipo de trabajo del Tribunal Económico-Administrativo, al que se suma el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) en su intervención del primer turno. Interviniendo en primer y segundo turnos los Sres. Rodríguez de Rivera (PP) Y Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

MOCIONES

9/	9.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA PARA CREAR ESPACIOS SEGUROS.
----	-----	--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

"La seguridad ciudadana es uno de los principales aspectos a valorar cuando cuándo una persona decide asentarse en un lugar. Cuando hablamos de seguridad ciudadana debemos tener en cuenta dos factores fundamentales, los datos de criminalidad objetivos y la percepción de inseguridad de los ciudadanos. Para conocer la situación de seguridad de una zona o territorio, en España utilizamos como indicador la tasa de criminalidad, es decir, el número de infracciones penales por cada 1000 habitantes. Para conocer la percepción sobre seguridad se debe recurrir a encuestas a los propios vecinos.

Los países europeos se caracterizaban por ser zonas muy seguras, aunque desde hace muy poco tiempo, la inseguridad ciudadana va creciendo exponencialmente en muchos países de nuestro entorno, llegando a ser un tema capital que condiciona muchos gobiernos y elecciones, por poner algunos ejemplos, en Suecia han tenido en el último año una media de 4 muertes por arma de fuego por cada millón de

habitantes, por las 1,6 de media que tienen otros países asimilables, y todos tenemos aún frescas las imágenes de la final de *Champion League* de este año celebrada en París, donde miles de aficionados del Real Madrid sufrieron hurtos, intimidaciones y agresiones, sin que la policía francesa pudiese hacer nada para controlar la situación.

España a día de hoy sigue siendo un país muy seguro, aunque también hay ciudades donde la inseguridad está totalmente fuera de control, en Barcelona, la inseguridad representa el principal problema para casi un 20% de la población, según una encuesta del 2020, y en Madrid, aunque está lejos de alcanzar las cotas de delincuencia de Barcelona, son varios los barrios que han solicitado mejoras en la seguridad.

En cuanto a Móstoles, es cierto que Móstoles es una ciudad bastante segura y donde, en términos generales, es patente la sensación de seguridad, pero donde habido casos puntuales de inseguridad y donde, según las estadísticas publicadas por el Ministerio del Interior en los primeros 9 meses del año, ha aumentado un 12% la criminalidad, sin olvidar que, los recientes casos de peleas entre "bandas latinas" que han causado gran alarma en la Comunidad de Madrid, a pesar de no haberse producido en nuestro municipio, sí que ha habido personas relacionadas con estos hechos que frecuentaban Móstoles, por lo tanto, se hace pertinente mejorar la inversión en seguridad ciudadana para que Móstoles siga siendo una ciudad segura.

Una herramienta que se ha demostrado muy fiable como elemento disuasorio para la criminalidad son las cámaras de vídeo vigilancia, que se utilizan con cada vez más frecuencia en las grandes ciudades, y que, al estar señalizadas claramente, crean espacios seguros donde los delitos violentos se reducen mucho o, si se producen, son atajados inmediatamente por la policía.

Por supuesto, el uso de estas cámaras por sí solas, no son garantía de un aumento de seguridad, y siempre deben ir acompañadas de la labor de los distintos FFCCS.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno:

ACUERDAN:

1. Instar al Gobierno Municipal a realizar los trámites pertinentes para la instalación de cámaras de vídeo vigilancias con el fin de crear espacios seguros en las inmediaciones de las principales conexiones de transporte público del municipio.

2. Realizar un proceso de escucha vecinal a través de las juntas de distrito para estudiar la instalación de cámaras de vídeo vigilancia en puntos de Móstoles donde haya focos de inseguridad Ciudadana."

Vista la **enmienda parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

"PUNTO TRES: Si la Delegación de Gobierno aprueba la instalación de las cámaras de vídeo vigilancia, instalar puntos violetas en las zonas



Ayuntamiento de Móstoles

vigiladas con un círculo violeta y el texto "Punto Violeta Vigilado" o similar, con especial preferencia en los itinerarios que conectan las zonas de ocio nocturno y los transportes públicos para prevenir posibles agresiones sexuales."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), De Santiago Dorado (PP) y Polo Moreno (Ciudadanos) y en segundo, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. De Santiago Dorado (PP), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Polo Moreno (Ciudadanos).

Se vota en primer lugar la enmienda parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos obteniéndose **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos), **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal Vox), **nueve abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y una del Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **cinco votos a favor** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **siete abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y una del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), quedando **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

10/ 10.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE HAN VISTO MERMADOS SUS INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS ECONÓMICA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

"Atravesamos en la actualidad una crisis económica con una tasa de inflación general que alcanzó un máximo del 10,8% en julio, y una subyacente del 6,4% en agosto, las tasas inflacionarias más elevadas que se observan en los alimentos, que se encarecieron un 13,2% interanual en agosto, y cuyo principal factor es la pérdida de poder adquisitivo de los hogares como consecuencia de la inflación, y su mayor incidencia en el consumo privado, con una tasa de ahorro de los hogares que se ha reducido ya hasta niveles próximos a la media de los últimos años, lo que significa que muchas familias ya no disponen de un colchón de liquidez para compensar la pérdida de capacidad de compra de sus ingresos, conforme a los datos publicados por FUNCAS en sus previsiones para el período 2022-2023.

Como consecuencia de ello, y con especial incidencia en las economías familiares ante la persistencia de la inflación, los principales bancos centrales han emprendido una senda de subidas de tipos de interés con el objetivo de enfriar la demanda y así moderar los efectos de segunda ronda, siendo su principal reflejo los incrementos considerables del coste de los préstamos en general y de los hipotecarios en particular, lo que indudablemente incide en un mayor sufrimiento económico para los vecinos y las familias de Móstoles.

El Euribor a cerró el mes de diciembre pasado en 3,018%, es decir, 0,19 puntos más que el mes anterior, en el que se situó en 2,828%.

El Euribor es el principal indicador para el cálculo al que están referenciadas la mayoría de las hipotecas en España.

Se anticipa que el Euribor a 12 meses seguirá subiendo según vaticina el Departamento de Análisis de Bankinter. En concreto, y según sus estimaciones, podría rondar el 4,0% en diciembre de 2023 y 2,2% a finales de 2024.

Por otro lado, y según los datos publicados por el SEPE en el mes de Diciembre DE 2022 el número total de parados en Móstoles es de 10361, de los cuales 4209 son hombres y 6152 mujeres.

Según datos del INE la renta media de los vecinos de nuestra ciudad es de 11.980 € por detrás o por debajo de ciudades equiparables como son Getafe (13.326 €), Leganés (12.462 €) o Alcorcón (13.355 €) con una población inferior a la de Móstoles.

La fuerte subida del precio de los alimentos en 2022 ha provocado una caída inédita en el consumo de alimentos en España desde que se tienen datos registrados. Según recoge el informe de consumo alimentario en el hogar, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, entre octubre de 2021 y octubre de 2022 las ventas cayeron un 8,8 % en volumen y un 2,5 % en facturación.

Ante esta situación coyuntural pero grave deben de redoblarse los esfuerzos para intentar mitigar el sufrimiento de los vecinos y familias de Móstoles.

En este sentido el pasado 14/11/22 tuvo lugar la publicación en el BCAM la convocatoria de la tercera edición del programa de concesión de ayudas para la protección de personas y/o familias que han visto mermados sus ingresos como consecuencia de la crisis económica, con una dotación de 1.291.000,00 €. Es justo reconocer a este respecto el esfuerzo realizado desde el equipo de gobierno municipal, pero ello no obsta para no poder considerarse satisfechos.

De hecho, fueron 6.832 las solicitudes, de las que fueron concedidas 3.009 y denegadas 3.823.

Ante situaciones de necesidad en las que el interés general puede quedar mejor atendido a través del despliegue y desarrollo de una leal



Ayuntamiento de Móstoles

cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas conforme establece el art. 143.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De todos es conocido que Las Administraciones Públicas deben actuar y relacionarse acuerdo con los principios de cooperación y colaboración, respetando el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

*Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos (CS), comparece ante este pleno, al que somete los presentes **ACUERDOS**:*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Que por parte del Ayuntamiento de Móstoles se proceda lo antes posible a efectuar una nueva convocatoria o edición del programa de concesión de ayudas para la protección de personas y/o familias que han visto mermados sus ingresos como consecuencia de la crisis económica.

2º.- Que para una nueva convocatoria se aumenten o eleven en lo posible las ratios de corte de ingresos que habilitan para poder optar a estas ayudas flexibilizándose así las condiciones o exigencias para poder acogerse a las mismas.

3º.- Que la nueva convocatoria de ayudas contemple una partida específica para mayores de 55 años por ser un grupo de personas de especial vulnerabilidad laboral y social ante las crisis económicas.

4º.- Que se inicien los oportunos contactos con la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM), a fin de sentar las bases de colaboración para una futura convocatoria conjunta de estas ayudas u otras equiparables."

Vista la **enmienda de supresión** presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"Modificar la parte RESOLUTIVA, suprimiendo el punto 3 y el punto 4."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. Monterreal Barrios (Podemos) y García Millán (MM-Ganar Móstoles) y en segundo, las Sras Lara González (Vox), Sánchez López (PP) y Prieto Moro (Socialista). Así mismo interviene la Sra. Alcaldesa. Continuando el segundo turno con el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) y la Sra. Alcaldesa.

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), quedando, por tanto, **aprobada** la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción con la enmienda incorporada, obteniéndose **veinte votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista,

tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero y **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) quedando, por tanto, **aprobada** la moción anteriormente transcrita.

11/	11.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA REMODELACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE EL SOTO.
-----	------	--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“Móstoles cuenta con grandes zonas verdes, que son espacios estanciales privilegiados para el ocio y el esparcimiento, los itinerarios a pie, el disfrute en familia y el alejamiento del tráfico urbano.

Nuestros grandes parques aún no se han recuperado del duro golpe que supuso la borrasca Filomena, dañando gravemente la masa arbórea y arbustiva que los configura. Es por ello que debemos apostar por políticas públicas de inversión para la mejora de nuestros grandes parques y la planificación y creación de nuevos ajardinamientos.

El parque natural del Soto es una de las grandes joyas de la corona de los espacios verdes de nuestra ciudad, pero necesita del cuidado y el esfuerzo emprendedor del Ayuntamiento de Móstoles. La señalética de la senda botánica es prácticamente ilegible a lo largo de todos sus caminos, además se aprecia con facilidad la pérdida de masa arbustiva y arbórea. Dos de las cuatro fuentes de agua de boca del parque están actualmente condenadas, el kiosco, pensado para dar un servicio de hostelería y también actividad cultural en su pequeño anfiteatro natural lleva años sin actividad.

El parque infantil, junto a la pradera central, no se ha renovado, pese a tener columpios de hierro de los años ochenta / noventa. No se ha apostado por la innovación, para la renovación del uso, del estanque del Soto, pudiendo albergar, con los trabajos previos y adecuados, la práctica piragüista, mejorando así los usos del parque para la ciudadanía mostoleña, en una lógica de ciudad amable y saludable.

Por todo ello, desde el grupo municipal de Más Madrid Ganar Móstoles proponemos los siguientes

ACUERDOS

1- Reforma integral del Parque Natural el Soto:

a. Aumentar significativamente el arbolado y las especies arbustivas presentes en el parque.

b. Reforma del Quiosco del Parque Natural de El Soto y su entorno, renovando el solado del anfiteatro.



Ayuntamiento de Móstoles

- c. *Darle nuevos usos al Lago preparándolo para incluir el piragüismo deportivo.*
- d. *Instalación de un parque infantil singular que sustituya al parque instalado.*
- e. *Creación de un entorno multiaventura para niños y niñas de 7 años de edad.*
- f. *Dotar de contenido cultural, compatible con el entorno, al anfiteatro.*
- g. *Activar la explotación del Quiosco una vez rehabilitado.*
- h. *Renovar la señalética de la senda botánica.*
- i. *Aumentar las parcelas para huertos AgroLab.*
- j. *Mejorar el vallado y la estética de la zona perimetral de la parcela usada como almacén municipal.*
- k. *Renovación de usos o retirada de las casetas de obra semiabandonadas situadas junto a los baños públicos.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones, interviniendo en primer turno, la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo turno Sr Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y una al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero), acuerda **aprobar** la moción anteriormente transcrita.

12/ 12.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA CAMPAÑA CER.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“Hemos recibido, a través de la Plataforma de cuidadoras felinas de Móstoles, el escrito que transmitimos íntegramente a este Pleno para su conocimiento y que dice así:

“Las bases presentadas por el Ayuntamiento para la próxima campaña de CER en el 2023 son intolerables, bases a las que dos asociaciones de animales de Móstoles le han presentado de buena fe las alegaciones pertinentes que les pueden llevar a un proyecto ético en común, cuidando del proyecto, de las colonias y de las personas que las gestionan.

Tras 6 años en los que el Ayuntamiento de Móstoles ha hecho CER no ha conseguido controlar las colonias felinas, ni siquiera ser parte de la

solución, lo mínimo que deben hacer nuestros representantes públicos es escuchar a las personas que lo realizan y por eso:

1. Queremos transmitirles nuestro malestar frente a estas bases, donde no se han tenido en cuenta las peticiones de las asociaciones de Móstoles ni de las cuidadoras y cuidadores.

2. Creemos que las bases elaboradas por la concejalía de Sanidad para el próximo protocolo CER podría poner en riesgo las colonias felinas y la integridad de los cuidadores/as.

3. Han elaborado unas bases mencionando a los veterinarios con especialización felina GEMFE y AVEPA, pero aparecen en las mismas poco y menos de sus recomendaciones. Estas dos entidades nos han manifestado su total desacuerdo con la Guía del Colegio oficial de Veterinarios, que precisamente es en la que ustedes sí basan la mayoría de sus bases, con prácticas que podrían atentar contra la integridad física y psicológica de los gatos que forman parte de las colonias felinas. Dicho documento, que recogen en las bases presentadas, ha sido duramente criticado por varios Colegios de Veterinarios y Asociaciones protectoras de animales, por no tener una base técnica ni científica, ni tener en cuenta la etología y necesidades básicas de estos animales.

4- Además, dicho protocolo podría quebrantar presuntamente la LEY 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, ya que dicha ley contempla que el hecho de quitar los puntos de alimentación y/o prohibirlo, así como quitar los refugios, es ilegal y, por tanto, constitutivo de infracción grave.

Dicha ley 4/2016 determina que los gatos que viven en las colonias de la calle son animales domésticos (art. 4.1) vagabundos (art. 4.6). A tales efectos queda prohibido alimentarlos de forma insuficiente, inadecuada o con alimentos no autorizados (artículo 7.g). Se tipifica como infracción grave, sancionada entre 3.001 y 9.000 € (art. 30.1. b), alimentar a los animales de forma insuficiente inadecuada o con alimentos no autorizados (art. 28.a). Dicha Ley de la CCAA de Madrid también prohíbe no proporcionar a los animales, en este caso a los gatos ferales, considerados como domésticos en el artículo 4.1, la atención esencial para su bienestar y su mantenimiento en lugares que no les protejan de las inclemencias del tiempo (art. 7.g). Se tipifica por tanto también como infracción grave, sancionada entre 3.001 y 9.000 € (art. 30.1. B), mantenerlos en lugares que no les protejan de las inclemencias del tiempo.

A mayores, resulta de aplicación el art. 337 del C. Penal.

5.- Que, por tanto, el protocolo que dicen estar realizando supone un grave peligro para los gatos que residen en la localidad, así como para las personas que se encargan de su cuidado, por ejemplo, prohibiendo registrar una colonia felina ubicada si se encuentra en una extensa lista de localizaciones o imponiendo el uso de areneros en las calles y desparasitación cada 4 meses, ya que para muchas colonias les será imposible seguir estas normas con todos sus felinos. Tales hechos, van completamente en contra de cualquier modelo de gestión ética de colonias felinas actual.

Cabe señalar que las personas que gestionan las colonias felinas de Móstoles lo hacen de forma absolutamente altruista, realizando de forma



Ayuntamiento de Móstoles

voluntaria las labores que corresponden al Ayuntamiento de Móstoles porque de no hacerlo los gatos estarían en una situación de abandono, y que las personas reunidas en esta plataforma se oponen rotundamente a dicho protocolo. En primer lugar, por no haber sido tenidas en cuenta para su elaboración y, en segundo lugar, por ser prácticas que pueden provocar serios daños a los animales.

Por lo expuesto, siendo responsabilidad legal del Ayuntamiento el bienestar de las colonias felinas que viven en el mismo, SOLICITAMOS:

1.- Que se conceda una reunión con carácter URGENTE con la Plataforma de Colonias felinas y las asociaciones de Móstoles, para consensuar la gestión del método CER del municipio.

2.- Que se lleve a cabo un protocolo de gestión ética de las colonias felinas del municipio, basándose en documentos éticos.

3.- Que se cuide, respete y proteja a las colonias felinas, permitiendo su alimentación en base a sus necesidades biológicas, proporcionándoles refugio y prestándoles la atención veterinaria pertinente.

4.- Que se implante el método CER/+ VDI (Captura, Esterilización y Retorno a la colonia de origen, vacunados, desparasitados y chipados a nombre del ayuntamiento) como única forma ética de gestión de colonias felinas, llevando a cabo la esterilización de las mismas. Para ello, se debe destinar una partida presupuestaria suficiente para controlar la población de felinos al 100% y hacerlo de manera sucesiva. Ejemplo de ello es lo sucedido en Córdoba, la cual ha recibido un premio nacional por el tratamiento de las colonias de gatos, por haber esterilizado el Ayuntamiento a día de hoy el 63% de los gatos de la ciudad en 2021 (1.618 gatos) y llegando a controlar el 100% durante el 2022, un gran modelo a seguir, o como en Loeches, donde existe un gran compromiso para llevar a cabo este método.

5.- Que en caso de conflictos vecinales se medie con soluciones éticas y se realicen acciones informativas y de concienciación en la población, sobre los beneficios de la existencia de colonias felinas y la labor que realizan las personas que gestionan, ya que es su responsabilidad la de garantizar el bienestar de todos los vecinos, incluyendo a los animales y sus cuidadores.

6. Que las cuidadoras y cuidadores de colonias sean reconocidos como voluntarios y voluntarias del Ayuntamiento, y se les proporcione el material necesario para realizar esta labor, eso incluye el pienso con el deben alimentar a los gatos, ya que: "Los gatos comunitarios, son responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento". No hacerlo sería una dejación de funciones por parte del consistorio "

7. Los presupuestos municipales deben contemplar la gestión de colonias felinas, además existen distintas subvenciones a las que pueden optar para cumplir la ley 4/2016 de la que ya llevamos 8 años de retraso. Pueden acudir al BOE del 3 de enero de 2023 para informarse de estos recursos disponibles.

8. Les haremos llegar el manuscrito sobre método CER elaborado por la Plataforma de Gestoras Felinas de Móstoles, el cual apoyamos plenamente para que se pueda llevar a cabo, y le presentamos una memoria del CER del pueblo de Loeches, para que vean, que cuando

existe compromiso entre Ayuntamiento, Voluntarios y método CER ético, los resultados son buenos.

En Móstoles hay un problema con las colonias felinas, pero la culpa no es de los gatos ni de sus cuidadores, el problema se soluciona fácilmente con una buena gestión."

*Por lo expuesto, desde el grupo municipal de Más Madrid – Ganar Móstoles solicitamos al Pleno los siguientes **ACUERDOS***

2- Que las reivindicaciones de la Plataforma de cuidadoras felinas de Móstoles sean atendidas, más aún en lo referente a la participación vecinal que supone escuchar a las personas voluntarias que altruistamente gestionan las colonias felinas.

3- Que el Ayuntamiento de Móstoles disponga de un método ético y fiable para la gestión de las colonias felinas de nuestra ciudad.

4- Que el Ayuntamiento de Móstoles realice las gestiones pertinentes para cofinanciar los métodos éticos necesarios concurriendo a las ayudas supramunicipales disponibles.

5- Que las actuaciones mencionadas y necesarias sean puestas en marcha a la mayor brevedad posible, evitando así el perjuicio administrativo y o legal que pudiera conllevar la falta de gestión de las colonias felinas de Móstoles."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sra. García Millán (MM-GM) y en segundo la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sra. Manjavacas Quiñones (Popular) y Sra. Viedma Alonso (Socialista).

La Corporación Pleno por **diecisiete votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **nueve abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Vox y uno del Concejel no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

13/ 13.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES: PODEMOS, SOCIALISTA Y MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LOS ATAQUES GOLPISTAS A LAS INSTITUCIONES.
--

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Podemos, Socialista y MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:



Ayuntamiento de Móstoles

“El creciente auge del fanatismo, alentado por la ultraderecha en el mundo, lo miramos de reojo desde España, temiendo que mañana la democracia esté en peligro, algo que afecta directamente a Móstoles, tanto a la propia institución municipal como a todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, ya que no estamos vacunados contra la ultraderecha y sus incendiarios discursos.

Los ataques directos que ha recibido la democracia por parte de los elementos de la derecha en Estados Unidos y hace pocos días en Brasil, acciones violentas en las que integrantes de los partidos de esa ideología han tomado de manera violenta las instituciones, son hechos de una enorme gravedad y que debemos condenar sin paliativos, además de prevenir en defensa de la democracia.

Que el discurso de estos elementos ultras y violentos tiene una similitud enorme con los que dan aquí los partidos de la derecha, es evidente, ya que se basan en poner en cuestión la legitimidad de las elecciones y de las instituciones democráticas, cuando no las ganan ellos, poniendo así en cuestión a todo el sistema democrático y legitimando así que se lleven a cabo acciones violentas para torcer la voluntad popular.

La historia reciente de España nos debe poner alerta ante estos hechos y nos obliga a ser muy firmes en su condena, ya que como fuerzas democráticas debemos tener claro el rechazo a la violencia y a los discursos de odio que pongan en peligro las instituciones.

Debemos evitar el aumento de estas actitudes en nuestro país, donde crecen fomentadas por la irresponsabilidad de algunos políticos que creen que todo vale para llegar al poder. Como cargos públicos debemos dar ejemplo siempre de respeto a la democracia y a las instituciones.

Móstoles ha sido siempre un ejemplo de compromiso democrático, nuestra historia así lo acredita y por ello, una vez más, debemos estar a la vanguardia de todas las acciones que defiendan la libertad de nuestro pueblo.

Por todo ello solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Móstoles el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Expresar nuestra condena por parte del pleno municipal a las acciones golpistas de la derecha brasileña y que además todas las fuerzas políticas mostoleñas nos conjuremos en defensa de la democracia, la protección de las instituciones y el manifiesto rechazo a los discursos que la pongan en cuestión, así como cualquier discurso de odio que no fomente la convivencia.”*

Vista la **enmienda parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“SEGUNDO: *Expresar nuestra condena por parte del pleno municipal a las acciones golpistas de la izquierda en Perú y de los nacionalismos en Cataluña y que además todas las fuerzas políticas Mostoleñas nos conjuremos en defensa de la democracia, la protección de las instituciones y el manifiesto rechazo a los discursos que la pongan en cuestión, así como cualquier discurso de odio que no fomente la convivencia.”*

Vista la **enmienda a la totalidad** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“Los ataques directos que ha recibido la democracia por parte de los elementos de la derecha en Estados Unidos y hace pocos días en Brasil, acciones violentas en las que integrantes de los partidos de esa ideología han tomado de manera violenta las instituciones, son hechos de una enorme gravedad y que debemos condenar sin paliativos, además de prevenir en defensa de la democracia.

La historia reciente de España nos debe poner alerta ante estos hechos y nos obliga a ser muy firmes en su condena, ya que como fuerzas democráticas debemos tener claro el rechazo a la violencia y a los discursos de odio que pongan en peligro las instituciones.

Móstoles ha sido siempre un ejemplo de compromiso democrático, nuestra historia así lo acredita y por ello, una vez más, debemos estar a la vanguardia de todas las acciones que defiendan la libertad de nuestro pueblo.

*Por todo ello solicitamos a la Corporación en Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

Primero.- *Expresar nuestra condena por parte del Pleno municipal a las acciones golpistas de la derecha brasileña y que además todas las fuerzas políticas mostoleñas nos conjuremos en defensa de la democracia, la protección de las instituciones y el manifiesto rechazo a los discursos que la pongan en cuestión, así como cualquier discurso de odio que no fomente la convivencia.*

Segundo.- *Condenar la modificación del delito de sedición y malversación con el fin de beneficiar a quienes atentaron en 2017 en Cataluña, contra el orden constitucional, juzgados y condenados.*

Tercero.- *Apoyar y mantener el compromiso de independencia del Tribunal Constitucional.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo, el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Martín Jiménez (Socialista)



Ayuntamiento de Móstoles

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos), **quince votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **ocho abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) quedando, por tanto, la enmienda **rechazada**.

A continuación, la Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **cuatro abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y una al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), acuerda **aprobar** la moción anteriormente transcrita.

[Al afectar a la totalidad y habiendo sido aprobada la Moción presentada, decae la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, no siendo necesario someterla a votación de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3, inciso final, del Reglamento Orgánico Municipal].

14/ 14.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES: SOCIALISTA Y PODEMOS, RELATIVA AL GIMNASIO DEL CEIP CIUDAD DE ROMA.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

“El pasado mes de septiembre la presidenta de la Comunidad de Madrid, Doña Isabel Díaz Ayuso, visitó nuestro municipio y comunicó que se había presupuestado casi un millón de euros para rehabilitar, entre otros, el gimnasio del CEIP Ciudad de Roma de Móstoles.

A día de hoy, no se ha comenzado ni una sola de las obras anunciadas en septiembre por la Sra. Díaz Ayuso.

Por ello volvemos a instar a la presidenta regional, Doña Isabel Díaz Ayuso, que comience de forma urgente las obras del pabellón deportivo del CEIP Ciudad de Roma, ya que lleva más de tres años sin usarse por el lamentable estado de la cubierta, y así evitar que el espacio se encharque cuando llueve.

La falta de una instalación en condiciones, obliga a los menores del colegio desde hace tres años, a tener que realizar las actividades deportivas en la calle. Además, hay días en que debido al mal tiempo no se pueden practicar actividades en el exterior con lo que los niños se quedan sin poder practicarlas.

Desde el Gobierno municipal hemos destinado 7 millones de euros a la rehabilitación de los colegios públicos en nuestro municipio. Este mismo verano hemos realizado actuaciones en 28 centros educativos públicos de Móstoles. Estando incluido el CEIP Ciudad de Roma, donde hemos llevado a cabo obras de remodelación en los aseos del pabellón de deportes, obras que también se están viendo afectadas por los problemas de la cubierta del polideportivo.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Solicitar a la Comunidad de Madrid que rehabilite de forma urgente dicho pabellón.

SEGUNDO. - Que asuma sus competencias propias y rehabilite los Colegios Públicos, a través de un programa de inversión real como se hizo con los convenios RAM, los cuáles desaparecieron.

TERCERO.- Que cumpla y rehabilite los pabellones donde hacen gimnasia los niños y niñas de los CEIP Margarita Xirgú, Miguel Delibes y Ciudad de Roma.

CUARTO.- Que defienda la Escuela y la Enseñanza Pública, invirtiendo de una forma real en ella."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno, la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo las Sras. Lara González (Vox), García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Gómez Gómez (Podemos) y Sr. Muñoz Blanco (Socialista).

La Corporación Pleno por **dieciocho votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **ocho abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

15/ 15.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA EL TRATAMIENTO Y APOYO A LOS NIÑOS CON TDAH Y DISLEXIA.
----------	--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:



Ayuntamiento de Móstoles

"En el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), se puede ver afectada tanto el habla como los distintos componentes o áreas del lenguaje (fonética- fonológica, morfosintaxis, semántica y/o pragmática). Cuando esto ocurre, se recomienda recibir tratamiento específico profesional.

La intervención de la logopedia en estos casos es fundamental ya que pueden existir problemas en cuanto al nivel articulatorio del habla, dificultades metafonológicas para el procesamiento de la misma, información auditiva peor que sus iguales... y muchas más variables que sólo un especialista y familiares trabajando en su conjunto pueden tratar.

Del mismo modo queremos incluir el gran número de niños que padecen dislexia, que es un trastorno del aprendizaje que consiste en la dificultad en la lectura debido a inconvenientes para identificar los sonidos del habla y aprender a relacionarlos con las letras y las palabras.

La dislexia no afecta sólo a la dificultad en el aprendizaje de la lectura y la escritura, las personas con este trastorno también pueden tener dificultades en el área de la velocidad del procesamiento, en las habilidades motrices o en la percepción visual y/o auditiva. Pueden ver afectada la memoria a corto plazo, la organización, la secuenciación o el lenguaje hablado.

En la sociedad actual no paramos de tratar de establecer mecanismos para que nuestras futuras generaciones puedan tener un desarrollo social y profesional que les permita desenvolverse ante la sociedad.

El problema lo tienen las familias, cuando sólo se encuentran con buenas intenciones por parte de la Administración Pública y sin las suficientes herramientas para poder cubrir las necesidades de sus hijos.

En los colegios existen orientadores para ayudar a los niños a superar o convivir con esta dificultad de la mejor manera posible mostrándoles técnicas para que puedan tener recursos y superar las pruebas dándoles de este modo la oportunidad de no quedarse atrás.

Por desgracia no es suficiente el número de orientadores en los Colegios para atender al número de niños afectados, lo que supone un desembolso por parte de las familias bastante sustancioso y a veces inasumible, condenando a los niños al fracaso escolar por el sometimiento al tiempo de espera que la Administración Pública hace patente hasta que finalmente atiende al niño.

Como indicábamos ninguna familia quiere que su hijo se quede atrás y muchas tienen que hacer un tremendo esfuerzo para que su hijo pueda ser atendido por un logopeda privado, ya que finalmente la Administración lo desampara.

La horquilla de precios por dos clases a la semana de tres cuartos de hora está en torno a los 240 euros, si en nuestra ciudad tenemos la

suerte de que algún AMPA se haya preocupado por gestionar este tipo de necesidades nos podemos encontrar con entidades colaboradoras que hagan a las familias un 30% por ciento de descuento en este tipo de casos.

Finalmente, una vez más, contamos con la buena voluntad de la sociedad y asociaciones para abordar estos problemas cuando en realidad tenían que darles solución los organismos públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO

1. Establecer unas ayudas a las familias que tengan hijos diagnosticados con alguno de estos trastornos y necesiten hacer frente al alto coste de los servicios derivados de su atención y tratamiento."

Vista la **enmienda "in voce"** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"Punto Segundo. - Solicitar a los organismos públicos competentes el aumento de la línea de ayudas para las familias con hijos diagnosticados con alguno de estos trastornos".

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sra. Viedma Alonso (Socialista), Sra. Lara González (Vox) y Sra. Alcaldesa y en segundo, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sr. Trabado Pérez (Popular), Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sra. Lara González (Vox). Así mismo interviene la Sra. Alcaldesa.

Se somete en primer lugar a votación la enmienda in voce presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **quince votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta **rechazada**.



16/ 16.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“A día de hoy no se conoce la existencia de un proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2023 y en consecuencia, parece razonable considerar que no existe intención por parte del Gobierno Municipal de tramitar un proyecto de presupuesto para el presente ejercicio.

Tratándose de la primera vez que no se ha presentado un proyecto de presupuesto en el Ayuntamiento de Móstoles, procede considerar cuales pueden haber sido las razones que justifiquen la prórroga presupuestaria.

De un lado la ausencia total y absoluta de planificación y programación de la actividad local, a través de la vía presupuestaria para el presente ejercicio. De otro, la existencia de la incapacidad política de gestión presupuestaria evidenciada por la ausencia de un proyecto o anteproyecto de presupuesto. En otro nivel, la incapacidad política para llegar a negociar acuerdos con otras fuerzas políticas, singularmente las denominadas por ellos mismos progresistas. Finalmente, la falta de acuerdo entre los dos grupos políticos que conforman el gobierno y que junto a los votos evidentes de los no adscritos hubieran dado la aprobación del mismo, salvo que se trate, como es el caso, de un gobierno roto cuya coalición se sostiene en y por la nómina.

La prórroga presupuestaria es la constatación de lo anteriormente descrito que tiene consecuencias perjudiciales para la actividad política y económica del Ayuntamiento y por tanto, perjudiciales para los vecinos.

De un lado, no todas las partidas presupuestarias son prorrogables, a este respecto no son prorrogables las subvenciones nominativas como señala la circular de la IGAE 1/2019, salvo aquellas destinadas a entidades dependientes del Ayuntamiento o aquellas de las que forme parte el Ayuntamiento. Por tanto se produce una baja de 2.059.080 € y que fundamentalmente se refiere a las subvenciones recogidas en la Base 103 de las de Ejecución Presupuestaria y que afectan a las AMPAS, a determinados clubes y asociaciones deportivas, a las asociaciones vecinales, a las sociosanitarias, a las culturales, a los sindicatos, etc que no recibirán subvención en el 2023.

Tampoco es prorrogable el programa de inversiones y que supone una baja de 18.446.072 €. Y al no ejecutarse nuevos proyectos, tampoco se accederá a la financiación de la Unión Europea, a partir de los fondos Next Generation.

A su vez, se imposibilita la realización de gastos directamente

generadores de crecimiento, sin perjuicio de los problemas de la inexistencia o insuficiencia de crédito para acometer determinadas actividades.

La prórroga presupuestaria también arroja dudas sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste con la aplicación de las medidas tributaria. Es más la no actualización del Plan de Ajuste, tras el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales, crea inseguridad jurídica en cuanto a la posible bajada del IBI al 0'56, que tras los informes emitidos en su día por el Tribunal Económico Administrativo y la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, la aplicación de la bajada del IBI al 0'56 iba unida a la modificación del Plan de Ajuste y la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda.

A este respecto recordarles las infracciones en materia de gestión económica-presupuestaria que establece la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ante la no adopción de las medidas previstas en los planes económico financieros y de reequilibrio.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Que se informe a los ciudadanos, a través de la página web del Ayuntamiento y de las redes sociales, en aplicación del principio de transparencia conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de las consecuencias de la no elaboración de Presupuesto para el ejercicio 2023 y la prórroga del correspondiente al año 2022, entre las cuales figuran la inexistencia del programa de inversiones con una baja de dieciocho millones de euros, no pudiendo acometerse nuevos proyectos, la imposibilidad de acometer gastos de crecimiento presupuestario y la no existencia de subvenciones nominativas.
2. Que se informe a las AMPAS, a los clubes y asociaciones deportivas, a las Asociaciones Vecinales, a las Asociaciones Sociosanitarias, a las culturales y a los Sindicatos y demás entidades incluidas en la base de ejecución 103 del Presupuesto Municipal de 2022, que al no haberse tramitado un proyecto de presupuesto para el 2023, no percibirán subvenciones nominativas en este ejercicio.
3. Que con carácter inmediato se proceda a modificar el Plan de Ajuste y tramitar la propuesta ante el Ministerio de Hacienda, a los efectos de evitar la inseguridad jurídica con respecto a la eficacia de la bajada del IBI al 0'56."

Vistas las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Mostoles), Luelmo Recio (Ciudadanos) y Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), los Sres. Díaz López (Vox), Luelmo Recio (Ciudadanos),



Ayuntamiento de Móstoles

Martínez Armero (Socialista), Rodríguez de Rivera Morón (Popular) interviene según consta también en el Diario de Sesiones la Sra. Alcaldesa.

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) y **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

17/ 17.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A SOLICITAR LA DISCULPA, RECTIFICACIÓN Y CESE INMEDIATO DE LA MINISTRA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"El Estado de Derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualesquiera actuaciones públicas y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país debe no solo desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

Estos objetivos son más importantes si cabe en el ámbito de la violencia de género, que implica los derechos libertad e indemnidad sexuales. La violencia de género es una de las manifestaciones más crueles e inhumanas del fracaso en la convivencia entre hombres y mujeres. Esta táctica social erosiona el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual, así como la integridad física y moral, e incluso la vida, de las mujeres. La violencia de género también afecta al bienestar y desarrollo psíquico de los menores de edad y de las personas con discapacidad, respecto a su integración social y su desarrollo físico y psicológico.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género, desplegando una adecuada protección en materia de violencia de género desde la normativa nacional e internacional, destacando aquí el Convenio de Estambul o el Convenio de Varsovia. A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual², y la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género³, una norma referente en la protección de las víctimas de violencia de género.

² Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

³ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Estas leyes complementan la tipificación penal propia de los distintos delitos que afectan a la libertad e indemnidad sexual.

Además, muestra del espíritu de consenso político que debe dominar estas políticas, en diciembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que impulsó el Partido Popular y dotó económicamente el Gobierno de Mariano Rajoy con 1000 millones de euros. El Pacto fue ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y destinó, entre 2018 y 2022, un total de 100 millones de euros entre Entidades Locales, 500 millones entre Comunidades Autónomas y 400 millones entre los organismos competentes de la Administración General del Estado. Todo ello para luchar contra la violencia de género en áreas como sensibilización y prevención; respuesta institucional; ayuda y protección a las víctimas; o asistencia y protección de los menores.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del "solo sí es sí", ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad. Aún más grave, las penas de estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal. Una circunstancia de la que el Grupo Parlamentario Popular avisó durante la tramitación de la Ley, siendo entonces acusados sus diputados de difundir bulos, por parte de la coalición de Gobierno.

Esos bulos resultaron ser verdades. Las consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del "solo sí es sí" por parte del Gobierno y a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, más de 160 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Esta situación es inaceptable. La Ley del "solo sí es sí" se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por si no fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la Ministra Irene Montero acusó a los jueces de "machistas" que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso "fachas con toga".

Recientemente, la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que "a lo mejor [el agresor] va a la cárcel después de haber asesinado ya". Poner en duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela



Ayuntamiento de Móstoles

Rodríguez además relativizó sobre las “oleadas” de condenados por delitos sexuales ahora en libertad, argumentando que las críticas a la Ley eran “bulos, noticias falsas y manipulaciones”.

Esos bulos resultaron de nuevo ser verdades, como las cifras de excarcelados tras la entrada en vigor de la Ley del “solo sí es sí” atestiguan. De nuevo, más de 160 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merecen una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez. En ese sentido, la responsabilidad no es solo de las responsables del Ministerio, sino del Gobierno del que depende y su Presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la Ley del “solo sí es sí” y nombró a Irene Montero Ministra.

Por tanto, en vista de las declaraciones políticas, así como de continuas excarcelaciones de agresores sexuales producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad, **SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

1.- Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la Ministra, Irene Montero, como la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la Ley del “solo sí es sí”;

2.- Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales;

3.- Que se colabore con todas la Comunidades Autónomas en la discusión, elaboración e implantación de medidas sobre violencia de género, desde el marco de consenso que ofrece la Conferencia Sectorial de Igualdad;

4.- Que el Ayuntamiento no participe en ningún acto institucional o protocolario con presencia de altos cargos del Ministerio, en señal de solidaridad con todas las víctimas, hasta que no se cumplan las exigencias de rectificación y cese aquí planteadas. El Partido Popular no participará en ningún acto de este tipo en el que el Ministerio tome parte.”

Vista la **enmienda de modificación** presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“Modificar los acuerdos existentes segundo y tercero, por los siguientes acuerdos:

SEGUNDO. La derogación de la LO 10/22 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del "sólo sí es sí".

TERCERO. Aumentar las penas de los delincuentes sexuales, estableciendo la cadena perpetua para los crímenes más atroces, y condenando a la pérdida de nacionalidad en caso de personas con nacionalidad adquirida."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sra. Sánchez López (Popular) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Triviño Moya (Socialista) y Sra. Sánchez López (Popular).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal Vox obteniéndose **dos votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **dieciocho votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **tres abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y una del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), por lo que la misma resulta **rechazada**.

18/ 18.- <u>MOCIONES DE URGENCIA.</u>
--

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

19/ 19.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS
--

Se presentaron los siguientes ruegos:

- **Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles):**

Hace ya meses en el área canina de la calle Alfonso XII hay algún problema con los ruidos que generan los perros que disfrutan del área canina. Debe ser que ladran y se producen algunas molestias vecinales. Los vecinos a los que les molestan los perros lo que



Ayuntamiento de Móstoles

hacen es poner candados en las puertas de área canina con lo cual los vecinos que quieren entrar al área canina no pueden entrar. ¿Qué hacen los vecinos? Llamaron a la policía y la policía se persona y llaman a operarios del Ayuntamiento para que abran los candados. Cuando cae en fin de semana como el sábado pasado 21, llaman a la policía y la policía les dice: "que no están para esos menesteres". Con lo cual se quedan sin poder acceder al área canina.

Se lo queremos trasladar aquí en el Pleno porque este tema ya se ha llevado por nuestra vocal al Consejo de Distrito 4 se ha comentado ya en varias ocasiones y lo que nos han indicado es efectivamente eso, llamar a la policía. Entonces ahora se encuentran un poco indefensos porque no saben qué hacer. Si la situación se produce en fin de semana se quedan todo el fin de semana sin poder entrar en el área canina.

Recogen el ruego los **Sres. Muñoz Blanco (Concejal de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos)** y **Martín Jiménez, (Concejal de Seguridad, Convivencia, Cultura y transición Ecológica)**, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **El Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos):**

Nos ha llegado que los alumnos de guitarra del conservatorio Rodolfo Halffter desde que empezó el segundo trimestre están sin profesor. Parece ser que se debe a una jubilación que está esperando un relevista. Nos dicen que está pendiente solo de firma. El ruego sería que se interesen por dar ese puesto de relevista y que se firme cuanto antes para que se cubra esa plaza. Nos dicen también de algún otro profesor de oboe, pero la que podemos contrastar es esta.

Recoge el ruego **El Sr. Perlina Sánchez (Concejal de Participación Vecinal y Recursos Humanos)**, según consta literalmente en el Diario de Sesiones

20/ 20.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Se formularon las siguientes preguntas

- **El Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos):**

Es en relación con los dos armatostes, esas casetas de hormigón que están en el Polideportivo Andrés Torrejón en la Avenida Iker Casillas que se construyeron hace ya doce años y fracasó el proyecto del tren de cercanías... No hay que decir que es un obstáculo para todos los que pasean o hacen deporte por allí. Se está pidiendo reiteradamente por las Asociaciones Vecinales su retirada y es que, además, parece ser que puede ser un impedimento, un obstáculo para la ejecución del proyecto del carril bici. La pregunta es: ¿para cuándo se piensan retirar esas dos casetas? Muchas gracias.

-- **El Sr. El Sr. Muñoz Blanco (Concejal de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos)** indica que le contestará por escrito

- **El Sr. De Santiago Dorado (Popular):**

Hace lectura de un escrito facilitado por un deportista de esta ciudad, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. En éste escrito se indica una lesión que ha tenido un jugador de baloncesto y que al final ha sido atendido en un hospital público. La pregunta que formula el Sr. De Santiago Dorado es la siguiente: ¿Qué solución se va a buscar a esto?

La pregunta es contestada por la **Sra. Ruiz González, (Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano)** según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **La Sra. Parrilla Martín (Popular):**

En relación a tema de los seguros de accidentes hay una cuestión que ya no es de libre elección y no es como pasa en deportes. Estoy hablando de Protección Civil y de la ley de voluntariado que, en este momento, al estar sin seguro de accidentes, los voluntarios estamos incumpliendo gravemente la Ley de Voluntariado Estatal y el Reglamento de Servicios de Protección Civil. Hay un voluntario de Protección Civil ya herido, lesionado fue también a solicitar los servicios sanitarios y en este caso no lo cubre la Seguridad Social. En este caso hay una responsabilidad de la Administración en el caso de incumplir esta obligación que es tener seguro de accidentes para el voluntariado ya me parece grave. Ustedes están hablando de eficacia y eficiencia y que no se llegue a tiempo para tener un contrato de seguro de accidentes es grave. Es grave la situación en la que esta persona está desatendida, es grave en la que parece ser se han suspendido todos los servicios de Protección Civil hasta que la situación no se arregle y es grave porque todos aquellos gastos en los que haya incurrido la Sanidad, por supuesto que es atendido, pero los gastos son repercutidos inmediatamente a esta Administración que van a tener que pagar los mostoleños de su bolsillo y de los impuestos. La pregunta es: ¿cuándo lo van a resolver? y ¿cómo se va a resolver la situación de esta persona? Una persona que tiene una lesión grave y es voluntario de Protección Civil. Esa es la primera pregunta.

La cuestión es, qué es lo que ha pasado para que un seguro de accidente que finalizaba el 25 de diciembre de 2022, un expediente que fue elevado a la Junta de Gobierno, es decir, parece que iba todo bien el 9 de septiembre el departamento de contratación hacía suyo el informe que planteaba el técnico. Bien, ¿Qué es lo que pasa? Desde el 9 de septiembre hasta el 30 - ustedes elevan esto, es el Concejala de Hacienda quien eleva la propuesta de adjudicación de este contrato de accidentes – lo elevan 5 días después de haber acabado este seguro No sabemos cuándo pero el departamento de contratación el día 9 de septiembre dice: hago mío el informe del Área de Patrimonio (creo que es el Área de Patrimonio). Qué es lo que pasa que, desde el mes de septiembre, primeros de septiembre, primeros de octubre, primeros de noviembre, primeros de diciembre, cuatro meses se haya quedado en el tintero un seguro que es tan importante - hablamos de un seguro de accidentes para voluntarios – obligatorio en el caso del voluntariado- y que a día de hoy haya personas lesionadas y que no tengan ningún tipo de cobertura y con la responsabilidad del Ayuntamiento de tener que asumir esos costes. ¿Qué es lo que ha pasado?

La Sra. Ruiz González, Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano responde a la primera parte, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Respecto a la segunda parte le contestará por escrito.



Ayuntamiento de Móstoles

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y quince minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {BB70D57C-93C2-4899-BF46-F17E3C06E5BD}.mp3
Código de validación SHA512
5da9ab7d05901631013f2e15e50da6405f58d0a426fbf85791f8bb1682e1e0f0
7d0620b206f87be83a14e7cb50e8e3a8e64578b1fad37fc6ab63898a944455d87

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

